

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CON EJECUTIVO
POR COSTAS
RADICACIÓN: 253863103001-2017-00219-00
DEMANDANTE: ANDRÉS EUGENIO AVELLANEDA
DEMANDADOS: ASOVIVIENDA

En atención a la documental aportada por el apoderado de la EJECUTANTE y vista en PDF 5 del expediente virtual, con la cual pretende acreditar la diligencia de notificación de la parte ejecutada a través de correo electrónico, se advierte que la misma no se tendrá en cuenta toda vez que (I) no fue acompañada de la constancia de que el iniciador recepcionó acuse de recibo o que el mensaje de datos fue correctamente enviado tal como lo señaló la H. Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020; (II) no hace mención alguna al auto que se pretende notificar; (III) no realiza ninguna de las advertencias que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; y (IV) No se adjuntó copia del auto que libró mandamiento de pago por las costas procesales causadas en este asunto.

En consideración a lo anterior y visto el trámite procesal adelantado a la fecha, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la notificación adelantada respecto a **ANDRÉS EUGENIO AVELLANEDA**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que agote el trámite de notificación del ejecutado, siguiendo para ello, todos los parámetros establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y las observaciones de la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355fe461c66425db1b0fb5b498011f1260bdb3afb9d5d9e885c6910a1479df66**

Documento generado en 19/02/2024 03:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>